



APRUEBA PROGRAMA MUNICIPAL “RENOVACIÓN PERMISOS DE CIRCULACIÓN VEHICULOS LIVIANOS AÑO 2023”.

DECRETO ALCALDICIO N° 811

Chillán Viejo, 01 FEB 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios.
2. La Ley N° 19.880, sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
3. El Decreto Alcaldicio 3720 de fecha 29/06/2021, que reconoce la calidad de Alcalde Titular de la Municipalidad de Chillán Viejo a Don Jorge Andrés Del Pozo Pastene.
4. El Decreto Alcaldicio N° 10.100 de fecha 19.12.2022 que aprueba el plan anual de acción municipal para el año 2023.
5. El Decreto Alcaldicio N° 10.813 que designa a don Rafael Bustos Fuentes, como Secretario Municipal (s).
6. El programa de Permisos de Circulación elaborado por el Departamento de Tránsito y Transporte Público.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE el Programa Municipal de “**RENOVACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN VEHÍCULOS LIVIANOS AÑO, 2023**”.

IDENTIFICACION DEL PROGRAMA:

NOMBRE DEL PROGRAMA: “Renovación Permisos de Circulación Vehículos Livianos, Año 2023”

FECHA DESARROLLO: desde el 01.03.2023 al 06.04.2023.

RESPONSABLES DEL PROGRAMA: Dpto. de Tránsito y Transporte Público, Dirección de Administración y Finanzas.

I. GENERALIDADES:

El permiso de circulación es un impuesto de carácter anual, que deben pagar los dueños de los vehículos motorizados, que le permite circular por las vías públicas de todo el país. Los fondos que se reciben por este concepto, se distribuyen en un 37,5% que ingresa al presupuesto municipal, mientras que el 62,5% va a un fondo Común Municipal, cuyo monto se redistribuye para gran parte de las Municipalidades del país. Se entiende por vehículos motorizados automóviles, camionetas, camiones, remolques, motos y otros que puedan circular por las calles del país en forma normal.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 15° del D.L. N° 3.063 sobre Ley de Rentas Municipales, el mes de Marzo de cada año los automóviles particulares, automóviles de alquiler de lujo, automóviles de turismo o de servicios especiales, station wagon, furgones, ambulancias, carrozas fúnebres, automóviles, camionetas y motocicletas, los carros y remolques para acoplar a vehículos motorizados hasta 1.750 kilogramos de capacidad de carga, deben renovar sus respectivos permisos de circulación, proceso que históricamente se concentra normalmente en el mes de Marzo de cada año, en especial las últimas dos semanas de éste, por lo que el presente programa pretende planificarlo con la debida anticipación. Además, la ley permite al usuario pagar su permiso en dos pagos, para lo cual debe realizar este trámite antes del 31 de marzo de cada año y la segunda cuota durante el mes de agosto.

El proceso de renovación de permisos de circulación se iniciará el 01 de febrero del 2023 con atención de público en el Departamento de Transito hasta el 03 de marzo, abriéndose otros puntos de atención en forma progresiva a partir del 06 de marzo, a medida que se aproxima el término del plazo, a partir del 06 de marzo, según se indica en punto IV.



II. OBJETIVOS:

a) OBJETIVO GENERAL:

Mejorar la prestación de servicio a los usuarios en la renovación de su permiso de circulación, de forma segura, oportuna, ágil, minimizando los tiempos de espera y evitando las aglomeraciones, manteniendo los niveles de ingresos por conceptos de permisos de circulación respecto de los años anteriores.

b) OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. A los puntos existentes en el año 2022, agregar 2 y hasta 3 puntos de atención adicional de público para la renovación de permisos de circulación.
2. Mejorar el soporte informático para pago online de permisos de circulación.
3. Capacitar al personal municipal para el otorgamiento de permisos de circulación.
4. Atender a las empresas del sector industrial y a sus trabajadores.
5. Propender a dar una atención oportuna, expedita y eficaz en tiempo y calidad.

III. DESARROLLO DEL PROGRAMA:

a) UNIDAD RESPONSABLE

La dirección y coordinación del proceso estará a cargo del **Departamento de Tránsito y Transporte Público** y de la **Dirección de Administración y Finanzas**.

b) DEL SERVICIO AL USUARIO

Con la finalidad de agilizar el trámite, disminuyendo el tiempo de espera, desplazamiento y logrando de esta forma la preferencia de los usuarios para renovar su permiso de circulación en Chillán Viejo, se ha programado la atención de los siguientes días y horarios, los que podrán ser ajustados según las necesidades y afluencias de público que se presente:

b.1 SALON PEDRO LAGOS, CASA DE LA CULTURA

(Medio de pago: tarjeta y efectivo)

Del 06 al 10 de marzo: Lunes a viernes de 08:30 a 16:00 hrs.

Del 13 al 17 de marzo: Lunes a viernes de 08:30 a 18:00 hrs.
Sábado 18 de marzo de 09:00 a 14:00 hrs.

Del 20 al 31 de marzo: Lunes a Viernes de 08:30 a 20:00 hrs.
Sábado 25 y domingo 26 de 09:00 a 16:00 hrs.

Del 03 al 06 de abril: Lunes a viernes 08:30 a 16:00 hrs.

b.2 SUPERMERCADO UNIMARC

(Medio de pago: solo tarjeta)

Del 06 al 31 de marzo: lunes a viernes de 09:30 a 20:00 hrs.
Sábados y domingo 26 de marzo de 10:00 a 16:00 hrs.

b.3 RUCAPEQUEN: (Lugar por definir)

(Medio de pago: tarjeta y efectivo)

Del 24 al 26 de marzo: viernes, sábado y domingo de 10:00 a 16:00 hrs.
El 01 y 02 de abril: sábado y domingo de 10:00 a 16:00 hrs.

b.4 PUNTO SERVICENTRO pronto Copec Poniente:

(Medio de pago: solo tarjeta)

Del 20 de marzo al 02 de abril: Lunes a viernes de 09:30 a 19:00 hrs.
Sábados y domingo 26, de 10:00 a 16:00 hrs.

b.5 PUNTO SERVICENTRO Shell Baquedano:

(Medio de pago: solo tarjeta)

Del 25 al 31 de marzo: Lunes a viernes de 09:30 a 19:00 hrs.
Sábados y domingo 26, de 10:00 a 16:00 hrs.



b.6 ATENCIÓN A EMPRESAS EN TERRENO

(Medio de pago: tarjeta y efectivo)

Se incluye calendario, al que se podrán incorporar nuevas empresas y reprogramar día y hora de atención:

EMPRESA	PROGRAMACIÓN DE ATENCIÓN
SALFA	06.03.2023
REPUESTOS CAREN	13.03.2023
AUTOMOTRIZ ZARZAR	13.03.2023
FOSTER CENTER	13.03.2023
GASCO	13.03.2023
SOF ORGANIC	13.03.2023
CECINAS SAN JORGE	13.03.2023
KAUFFMAN	14.03.2023
FC VENTAS Y SERVICIOS	14.03.2023
CENCOSUD	14.03.2023
COLUN	14.03.2023
TRANSPORTE EUGENIO VILICIC	14.03.2023
MAS MADERA	15.03.2023
COPEC	15.03.2023
ABASTIBLE	15.03.2023
METALSUR	15.03.2023
FRUTICOLA OLMUE	16.03.2023
ARIDOS COVADONGA	16.03.2023
CESFAM FEDERICO PUGA	16.03.2023
TRANSPORTE TRAMOSIL	17.03.2023
TRANSPORTES COFRÉ	17.03.2023
CCU	17.03.2023
TRANSPORTE SALGADO	20.03.2023
COPELEC	20.03.2023
CHEVALIER	22.03.2023

b.7 MUNICIPIO NOCTURNO (Edificio Consistorial)

(Medio de pago: tarjeta y efectivo)

23 de marzo de 20:00 a 00:00 hrs.
Del 29 al 31 de marzo de 20:00 a 00:00 hrs.

El personal que desarrolle estas funciones, será distinto del que presten funciones permanentes en el proceso.

b.8 PAGOS WEB:

(Medio de pago: virtual)

Atención online 24/7. Respecto de los traslados, la confección y envío de nóminas a SUBDERE, se realizará de lunes a viernes por parte de los responsables; Jefe de Tránsito, Encargado de Permiso de Circulación y/o Encargada de Informática.

Para quienes tengan permiso de circulación en otras comunas, estará disponible en la página web un **banner**, en el que podrán solicitar traslado y realizar su pago web sin inconvenientes.

También dispondrá un fono whatsapp de consultas.



c) REQUERIMIENTO PARA PUNTOS FIJOS Y MOVILES

Los requerimientos de equipamiento, mobiliario y equipos computacionales, se obtendrán por medio de redistribución de los bienes municipales existentes y disponibles en distintas unidades, relativos a escritorios, sillones, sillas de visita, kardex, computadores notebook, maquinas transbank, impresoras entre otros.

Considerando el aumento de puntos, existe la necesidad de comprar equipos computacionales: 4 impresoras, 4 notebook y 6 computadores de escritorio All in one.

IV. DEL PERSONAL:

Los funcionarios que se detallan a continuación participarán del presente programa de renovación de permisos de circulación, los que se distribuirán en los distintos puntos antes señalados, considerando en total 15 giradores, 7 cajeros y 2 facilitadores. Las horas extraordinarias se reconocerán de acuerdo a lo indicado en la normativa legal vigente.

El personal que se asigne a las labores de giradores, cajeros, apoyo logístico u otra función relacionada con el proceso, se entenderá en Comisión de servicios para efectos legales, debiendo dictarse las resoluciones que corresponda en cada caso.

Al finalizar cada jornada, un equipo de Seguridad Pública deberá resguardar al personal y lo recaudado en los puntos que reciba efectivo.

Sin perjuicio de la nómina adjunta, se podrá incorporar nuevos funcionarios según las necesidades y disponibilidades.

Nº	NOMBRE FUNCIONARIO(A)	DEPENDENCIA
1	H. JUAN PABLO LLANOS PANTOJA	TRÁNSITO
2	ROBERTO BUSTOS FIGUEROA	TRÁNSITO
3	ESTRELLA OPAZO CEBALLOS	TRÁNSITO
4	JOSE ANTONIO SILVA ESPINOZA	TRÁNSITO
5	CAMILA SEGUEL CARO	TRÁNSITO
6	JOSE LUIS MARTINEZ VALDERRAMA	TRÁNSITO
7	CRISTIAN RIQUELME CID	TRÁNSITO
8	PAULINA MALDONADO ORTEGA	TRÁNSITO
9	RUTH ALFARO PAREDES	TRÁNSITO
10	MONICA MARINADO DELAPORTE	TRÁNSITO
11	CLARA P. CHAVEZ CACERES	SECPLA
12	PAOLA FERNANDEZ PEREZ	ALCALDIA
13	CELIA SEPULVEDA VERGARA	SECRETARÍA MUNICIPAL
14	SERGIO PONCE MALDONADO	ALCALDÍA
15	PATRICIO QUEZADA PASTEN	DAF
16	ELIZABETH MUÑOZ RIVERA	DAF
18	NANCY MONTECINOS VALDEBENITO	DAF
19	NICOLAS MONRROY MORALES	DAF
20	ESTEBAN MISLE MUÑOZ	SEGURIDAD PÚBLICA
21	CLAUDIA GODOY FLORES	SECPLA - INFORMATICO
22	CHRISTOPHER LAGOS LIZANA	SECPLA - INFORMATICO
23	CLARA PALMA ROJAS	DIDECO
24	JACQUELINE GRANDON	FOMENTO PRODUCTIVO

Para adquirir los conocimientos de dicho proceso y ejecutar las funciones encomendadas, se realizará una **Inducción los días 27 y 28 de febrero** del presente. El responsable de realizar esta inducción será el Encargado de Permisos de Circulación y a falta de este, quien le subroga.

Los funcionarios que laboren en jornadas extraordinarias para el cumplimiento del presente Decreto, percibirán el pago de dichas horas extras, siempre que expresamente, no haya requerido la compensación de las mismas.



V. DIFUSION DE PUNTO DE ATENCIÓN:

Para efectos de instruir, informar y motivar adecuada y oportunamente a los contribuyentes, se colocará avisos publicitarios en diarios, radios, redes sociales, lo que será responsabilidad del **Departamento de Comunicaciones**.

La confección e instalación de letreros, pendones y pasacalles en los lugares de mayor visibilidad en todos los puntos de atención, será de responsabilidad de la **DAO**, los pasacalles deberán estar instalados en los lugares que informe el departamento de tránsito antes del **15 de febrero de 2023**.

VI. TRASLADOS DE EQUIPOS Y PERSONAL:

El Departamento de Tránsito y Transporte Público coordinará el traslado de los funcionarios a los distintos puntos de atención, para ello dispondrá de vehículos municipales designados por la administración municipal como de vehículos en arriendo para el efecto, además de contar con el apoyo y coordinación de la Dirección de Seguridad Pública, que velará en todo momento, por el resguardo de los funcionarios y valores.

En caso de no existir traslado disponible para el personal, se podrá hacer uso de su vehículo particular con cometido para devolución de combustible y gastos asociados.

VII. REQUERIMIENTO DE EQUIPOS:

PUNTO	HARDWARE		
	PC	IMPRESORAS	NOTEBOOK
CASA DE LA CULTURA	9	6	
SUPERMERCADO UNIMARC	3	2	
COPEC PONIENTE		1	2
SHELL BAQUEDANO		1	2
RUCAPEQUEN			
EMPRESAS		1	2
TOTAL	12	11	6
EXISTENCIA	6	6	2
FALTANTES	6	5	4

El Departamento de Tránsito se encargará de solicitar el hardware faltante para el programa de renovación de permisos de circulación para vehículos livianos y la administración municipal ordenará su adquisición.

VIII. FINANCIAMIENTO:

El financiamiento del presente Decreto, será con Presupuesto Municipal año 2023.

CUENTA	CUENTA PRESUPUESTARIA	MONTO
Equipos Computacionales	29.06	\$8.000.000
Arriendo de vehículo	22.09.003	\$1.800.000
Materiales de oficina	22.04.001	\$1.600.000
Servicio de impresión	22.07.002	\$1.000.000
Vestuario	22.02.002	\$1.800.000
Otros materiales y útiles diversos	22.04.012	\$100.000
Mobiliario	29.04	\$150.000
Difusión radial	22.07.001	\$500.000
Combustible	22.03.001	\$500.000
Peajes y Fletes	22.08.007	\$100.000
Horas Extraordinarias	21.01.004.005 21.02.004.005	\$6.000.000
TOTAL		\$21.550.000



ALCALDIA
Municipalidad de Chillán Viejo

2.- **DESÍGNASE** como responsable del presente programa al Departamento de Tránsito y Transporte Público y a la Dirección de Administración y Finanzas.

3.- **AUTORIZÁSE** comisión de servicio a todo el personal indicado en el presente decreto que dará funcionamiento al Programa "RENOVACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN VEHICULOS LIVIANOS AÑO 2023".

ANOTESE, NOTIFIQUESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JDP/LMO/RBF/OES/PMV/MTH/RAP

Secretario Municipal, Departamento de Tránsito, Dirección de Administración y Finanzas, Administración Municipal.



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE



- 1 FEB 2023